



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

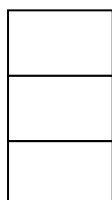
Proyecto N° 4.19.01

CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA

Auditoría Financiera

Período 2018

Buenos Aires, Marzo 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.19.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO:

1° de julio de 2019 hasta el 29 de julio de 2020

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directores de Proyecto:**

Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública (hasta el 31/12/2019)

Dra. María Verónica Foryone, Contadora Pública (desde el 1/1/2020)

Dr. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar el registro de los Recursos Tributarios y Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General, en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el Ejercicio 2018.¹

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 17 DE MARZO DE 2021**APROBADO POR: UNANIMIDAD****RESOLUCIÓN AGC N° 52/21**

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 222.806.167.909
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 258.308.443.240
RECURSOS REALIZADOS: \$ 256.715.546.338

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2021
Código del Proyecto	4.19.01
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Tipo de Auditoría	Financiera
Dirección General	D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería (DGTES), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
Objetivo de la auditoría	Examinar el registro de los Recursos Tributarios y de Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General, en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el Ejercicio 2018.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 89,17 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2018.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Observaciones
relevantes

Devoluciones de impuestos

1) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que se detallan a continuación, fueron deducidos en el Ejercicio 2018, de las recaudaciones de los impuestos respectivos, en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 7.327.586

Impuesto de Sellos: \$ 26.139

Impuesto Inmobiliario / Contrib. Territorial \$ 23.368

Estimación del Cálculo de Recursos

2) Los ingresos presupuestados por el Impuesto de Sellos resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	%
Sellos	18.783.705.720	16.850.492.664	1.933.213.056	10,29

3) Los ingresos presupuestados en concepto de diferencias de cambio fueron significativamente inferiores a los efectivamente realizados.

Mediante la Ley N° 6000-LCABA del 27/08/18, que modificó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 5.915, y la Resolución de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda N° 1114/18, se estimaron \$ 450.938.104 en concepto de ingresos por diferencias de cambio, en tanto los ingresos realizados ascendieron a \$ 1.096.345.692.

4) Los ingresos presupuestados por el “Convenio Nación – GCBA- para el traslado de la Cárcel de Devoto” y por el “Financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo – Mayor Valor” respectivamente, resultaron significativamente inferiores a las transferencias efectivamente realizadas por la Nación.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Observaciones relevantes		Calculado \$		Realizado \$
	Descripción	Inicial	Vigente	
	Convenio Nación –GCBA- Traslado Cárcel Devoto	0	532.710.000	1.169.500.000
	AABE – Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo – “Mayor Valor”	0	889.883.906	2.617.650.156
Dictamen	1. Introducción			
	Hemos auditado el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – que integra el estado contable de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, incluido en el Tomo 1 Presupuesto de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018.			
	2. Responsabilidad de la Dirección General de Contaduría			
	La Dirección General de Contaduría es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos de conformidad con el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo establecido oportunamente con motivo de la aprobación del Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99, así como del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de dicho estado libre de incorrecciones significativas.			
Dictamen	3. Responsabilidad de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
	Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – al 31 de diciembre de 2018, basados en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con lo señalado en el apartado II. ALCANCE y con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.			
	Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para			

Dictamen	obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados contables por parte del Organismo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección General del Organismo, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto en el caso que ellos fueran objeto de revisión. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. 4. Aclaraciones previas a la opinión 4.1. Tal como se señala en el apartado “Aspectos Vinculados con la Normativa Vigente” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018: • Los clasificadores de recursos vigentes para el Ejercicio 2018 fueron aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 publicados en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5334, y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/18, publicada en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5461. • Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Disposición N° 111/GCABA/DGCG/2016, de aplicación para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen en lo referido a la ejecución de los recursos, que los mismos se dan por ejecutados presupuestariamente en el momento que tiene lugar la percepción, independientemente de aquél en el cual se hubieran devengado; tal como establece el artículo 38 de la Ley N° 70. • En cuanto a los casos de compensaciones – sin flujo financiero –, los recursos se consideran computados desde el momento de la compensación o toma de
----------	--

Dictamen	conocimiento. 4.2. Tal como se indica en el apartado “Composición de la Cuenta” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General - incluye el monto calculado y el monto efectivamente recaudado, en cumplimiento del artículo 118 de la Ley N° 70. 4.3. Tal como se detalla en el apartado “Notas Aclaratorias” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, la ejecución presupuestaria de los recursos surge de los registros disponibles en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). 4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Marco conceptual contable para la Administración Pública” señala que el Estado de Ejecución Presupuestaria no debe expresarse en moneda homogénea. 4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” sustenta el criterio de que a los efectos de la contabilización de la ejecución presupuestaria, el recurso debe ser considerado cuando se produce la percepción de un ingreso apropiado al presupuesto, independientemente del origen de su devengamiento y de si produce un incremento patrimonial. 5. Opinión En nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos -Clasificación por Rubro – Consolidado General - de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018 presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el monto calculado y el realizado a esa fecha en base a los clasificadores de recursos aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/2018, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99, en el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las normas contables profesionales argentinas.
Palabras Claves	Recursos 2018

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA”
PROYECTO N° 4.19.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registro de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por la Dirección General de Tesorería (DGTES), Dirección General de Contaduría (DGCG) y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 89,17 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2018.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2018.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/18 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la "Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2018".
8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del correcto registro de las devoluciones de impuestos.
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.

11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N° 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2018.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2018.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestre del aporte presupuestario por el ejercicio 2018. Verificación de su contabilización en los registros contables.
19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).

21. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).
22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.
24. Análisis de documentación relevante.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Cifras en pesos

1) Las cifras expuestas en el presente informe se presentan en pesos, sin centavos, para facilitar la lectura.

Composición de los ingresos

2) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2018 ascendieron a \$ 256.715.546.338, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera²:

DESCRIPCIÓN	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	231.751.854.404	90,28
Ingresos no Tributarios	8.035.659.813	3,13
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2.431.771.967	0,95
Rentas de la Propiedad	1.363.131.893	0,53
Transferencias Corrientes	6.351.767.519	2,47
Recursos Propios de Capital	591.147.800	0,23
Transferencias de Capital	5.556.797.914	2,16
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	140.625	0,00
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	633.274.403	0,25
TOTALES	256.715.546.338	100

² Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2018

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones y las multas.

Las transferencias corrientes provienen fundamentalmente de la Administración Nacional y de Instituciones Públicas no Financieras Locales, resultando los mayores ingresos los provenientes de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y los destinados al Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.

En cuanto a las transferencias de capital de la Administración Nacional, los mayores montos fueron los destinados al financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo y al traslado de la Cárcel de Devoto.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes³:

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	129.256.562.830	50,35
Coparticipación Federal de Impuestos	57.256.318.429	22,30
Inmuebles	17.411.108.351	6,78
Sellos	16.850.492.664	6,56
Vehículos	8.546.343.782	3,33
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	3.133.104.167	1,22
Multas por Infracciones Varias	2.727.235.657	1,06
AABE - Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo - "Mayor Valor"	2.617.650.156	1,02
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	1.536.102.930	0,60
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	1.289.050.300	0,50
Convenio Nación - GCBA - Traslado Cárcel Devoto	1.169.500.000	0,46
Diferencia de Cambio	1.096.345.692	0,43
Servicio de Policía Complementaria	908.364.417	0,35
Delineación y Construcción	901.914.656	0,35
Intereses por depósitos internos	847.884.219	0,33

³ Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2018

Plan Federal de Construcción de Vivienda	626.531.162	0,24
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono A Ley N° 5558	584.809.300	0,23
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	550.050.172	0,21
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	501.383.649	0,20
Prest. Médicas Ley 5622 - PAMI - PFIS - FACOEP S.E.	483.883.514	0,19
Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015	445.439.942	0,17
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	434.674.751	0,17
Otros	7.540.795.598	2,94
TOTALES	256.715.546.338	100

IV. OBSERVACIONES

Devoluciones de impuestos

1) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Los intereses financieros que se detallan a continuación, fueron deducidos, en el Ejercicio 2018, de las recaudaciones de los impuestos respectivos, en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados⁴:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$ 7.327.586
- Impuesto de Sellos	\$ 26.139
- Impuesto Inmobiliario / Contrib. Territorial	\$ 23.368

Estimación del Cálculo de Recursos

2) Los ingresos presupuestados por el Impuesto de Sellos resultaron significativamente superiores a las cifras finalmente realizadas⁵:

⁴ Dado que se trata de universos muy atomizados, los importes indicados se calcularon en base a la sumatoria de los intereses financieros contenidos en los siguientes porcentajes de los montos de las devoluciones realizadas en el ejercicio 2018:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: 90,36%
- Impuesto de Sellos: 84,01%
- Impuesto Inmobiliario/Contrib. Territorial: 49,70%

⁵En su descargo la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) manifiesta lo siguiente: "... puede advertirse que los incrementos presupuestarios señalados han sido efectuados en un todo conforme con la normativa vigente en la materia. Con respecto al aumento correspondiente a la Ley N° 6000, se hace saber que el mismo encuentra su origen en una ley de ampliación del Presupuesto General y la estimación de ingresos tributarios ha sido efectuada por la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP). Asimismo, dicha proyección para el impuesto de sellos incluyó \$ 573.904.959, correspondientes al adicional impositivo dispuesto en la Ley N° 4472, de fuente de financiamiento 13 –Recursos con

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	%
Sellos	18.783.705.720	16.850.492.664	1.933.213.056	10,29

Cabe señalar, que durante el transcurso del Ejercicio 2018 se introdujeron modificaciones presupuestarias que incrementaron el Calculado Inicial de este ingreso tributario según se detalla:

Descripción	Calculado		VARIAC \$ (VIG-INIC)	VARIAC % (VIG-INIC)	REF.
	Inicial	Vigente			
Sellos	17.430.533.144	18.783.705.720	1.353.172.576	7,76	(1) (2)

(1) Mediante las modificaciones presupuestarias introducidas por la Ley N° 6000, aprobada el 27/08/2018, se incrementó el Calculado Inicial por un importe de \$ 944.800.000.

- En el Despacho N° 389/18 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proyecto de Ley de fecha 16/08/2018 correspondiente a la Ley N° 6000, se argumentan los siguientes motivos para proceder a la modificación de las cifras inicialmente presupuestadas:

- Sellos: pesos novecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil (\$ 944.800.000.-), provenientes en gran medida de los mercados de automotores y de inmuebles: Por el lado de los vehículos, se incrementaron tanto las ventas de 0 km como las transferencias de vehículos, ambas transacciones gravadas por este impuesto. A esto hay que sumarle incrementos en los precios por transacción.

En el mercado inmobiliario, además del incremento en el valor del dólar, se mantuvo en un nivel elevado la cantidad de escrituras: de acuerdo a datos del Colegio de Escribanos, se incrementaron en 31,8% respecto a 2017 en el acumulado de los primeros cinco meses del año.

(2) Por Resolución N° 1462/18 de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda del 27/12/2018, las modificaciones presupuestarias aprobadas en el Impuesto de Sellos ascendieron a \$ 408.372.576.

afectación específica. Finalmente, se informa que el incremento aprobado por Resolución N° 1462/12, encuentra su justificación en los mayores recursos percibidos al cierre, sobre el estimado del impuesto de sellos para la fuente de financiamiento 13 señalada."

3) Los ingresos presupuestados en concepto de diferencias de cambio fueron significativamente inferiores a los efectivamente realizados⁶.

Mediante la Ley N° 6000-LCABA del 27/08/18, que modificó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 5.915, y la Resolución de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda N° 1114/18, se estimaron \$ 450.938.104 en concepto de ingresos por diferencias de cambio, en tanto los ingresos realizados ascendieron a \$ 1.096.345.692.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Diferencia de Cambio	0	450.938.104	1.096.345.692

4) Los ingresos presupuestados por el “Convenio Nación –GCBA- para el traslado de la Cárcel de Devoto” y por el “Financiamiento del Proyecto Paseo del Bajo – Mayor Valor” respectivamente, resultaron significativamente inferiores a las transferencias efectivamente realizadas por la Nación⁷.

La exposición de esta situación en la Cuenta de Inversión es la siguiente:

⁶ En su descargo la OGEPU señala lo que sigue: “Conforme puede apreciarse en la ejecución del Cálculo de Recursos 2018, no ha sido originariamente prevista en el Presupuesto Sanción 2018, aprobado por Ley N° 5915, una estimación para el rubro “Diferencias de Cambio”. En efecto, el percibido de las mismas se fue registrando a medida de su generación durante el ejercicio, conforme las sucesivas ventas de divisas que se efectuaban. Asimismo, la generación de estimación vigente y el consecuente crédito presupuestario, se llevó a cabo en la medida de las necesidades de las distintas acciones y programas que correspondían ser financiados con la fuente de financiamiento 22 - Financiamiento Externo, a través de los diversos préstamos vigentes con organismos internacionales.”

⁷ En su descargo la OGEPU manifiesta: “...en el caso del convenio por el traslado de la Cárcel de Devoto, fue percibida la primera cuota de la transferencia nacional por un importe de \$ 1.169.500.000, del que fue necesario transformar sólo un importe de \$ 532.710.000. En el caso de la segunda partida apuntada con destino al financiamiento del Paseo del Bajo, es de informarse que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio suscripto con la Agencia Administración de Bienes del Estado (AABE), el ingreso provino del mayor valor obtenido por ésta, en la venta de terrenos del predio de Catalinas Norte. Asimismo, es de señalarse que su utilización –generación de crédito mediante– se materializó en parte en el ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019.”

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Convenio Nación –GCBA- Traslado Cárcel Devoto	0	532.710.000	1.169.500.000
AABE – Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo – “Mayor Valor”	0	889.883.906	2.617.650.156

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

- 1) Adoptar los recaudos necesarios para que se prevea la incorporación de una partida presupuestaria que permita registrar correctamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos.
- 2) a 4) Adoptar las medidas pertinentes para que la presupuestación del Cálculo de los Recursos resulte apropiada, a los fines de evitar desvíos significativos.

VI. DICTAMEN

1. Introducción

Hemos auditado el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – que integra el estado contable de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y Entidades, incluido en el Tomo 1 Presupuesto de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018.

2. Responsabilidad de la Dirección General de Contaduría

La Dirección General de Contaduría es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos de conformidad con el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo establecido oportunamente con motivo de la aprobación del Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley Nº 70 y el Decreto Reglamentario Nº 1000/GCBA/99, así como del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de dicho estado libre de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General – al 31 de diciembre de 2018, basados en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con lo señalado en el apartado **II. ALCANCE** y con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados contables por parte del Organismo, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección General del Organismo, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto en el caso que ellos fueran objeto de revisión.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Aclaraciones previas a la opinión

4.1. Tal como se señala en el apartado “Aspectos Vinculados con la Normativa Vigente” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018:

- Los clasificadores de recursos vigentes para el Ejercicio 2018 fueron aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 publicados en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5334, y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/18, publicada en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5461.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Disposición N° 111/GCABA/DGCG/2016, de aplicación para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen en lo referido a la ejecución de los recursos, que los mismos se dan por ejecutados presupuestariamente en el momento que tiene lugar la percepción, independientemente de aquél en el cual se hubieran devengado; tal como establece el artículo 38 de la Ley N° 70.
- En cuanto a los casos de compensaciones – sin flujo financiero –, los recursos se consideran computados desde el momento de la compensación o toma de conocimiento.

4.2. Tal como se indica en el apartado “Composición de la Cuenta” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos – Clasificación por Rubro – Consolidado General - incluye el monto calculado y el monto efectivamente recaudado, en cumplimiento del artículo 118 de la Ley N° 70.

4.3. Tal como se detalla en el apartado “Notas Aclaratorias” de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018, la ejecución presupuestaria de los recursos surge de los registros disponibles en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Marco conceptual contable para la Administración Pública” señala que el Estado de Ejecución Presupuestaria no debe expresarse en moneda homogénea.

4.4. La Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” sustenta el criterio de que a los efectos de la contabilización de la ejecución presupuestaria, el recurso debe ser considerado cuando se produce la percepción de un ingreso apropiado al presupuesto, independientemente del origen de su devengamiento y de si produce un incremento patrimonial.

5. Opinión

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – Consolidado General - de la Cuenta de Inversión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2018

presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el monto calculado y el realizado a esa fecha en base a los clasificadores de recursos aprobados mediante Resolución N° 807/GCABA/MHGC/18 y su modificatoria, Resolución N° 1642/GCABA/MEFGC/2018, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 70 y el Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99, en el marco normado por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con las normas contables profesionales argentinas.

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/18 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2017.**

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes. Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos: a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong; b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite; c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; d) incremento del 10 por ciento del monto que en concepto de patentes

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; e) legados, donaciones y contribuciones f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el art. 1º de esta Ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc. h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.
Resolución SHyF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la Ley N° 70.
Resolución MHGH	386	12/03/2012	Se aprueba la actualización de Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el GCABA.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 1º: El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público. Art. 2º: Asíumase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE). Art. 3º: Establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público. Art. 39: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen en la presente ley. Los recursos del

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley. Art. 40: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos: 1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE. 2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley. 3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor. 4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE. 5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. destinar al FONDO SUBTE. 7) Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la presente Ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan destinar al FONDO SUBTE. 9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.
Disposición DGCG	111	23/06/2016	Artículo 1º: Déjase sin efecto la Disposición N°31-DGC-2003. Artículo 2º: Apruébanse "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se incorporan como Anexo IF-16039296-2016-DGCG e integran en un todo la presente Disposición. Artículo 3º: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley	5.913	27/12/2017	Introdúcense modificatorias al Código Fiscal vigente (modificado por las Leyes N° 5722 y N° 5833)
Ley	5.914	27/12/2017	Ley Tarifaria C.A.B.A. año 2018
Ley	5.915	27/12/2017	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2018.
Decreto	471	27/12/2017	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.913 (E.E. N° 29.126.824-DGALE-2017), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30 de noviembre de 2017.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	472	27/12/2017	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.914 (EE N° 29.129.270-MGEYA-DGALE-2017), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30 de noviembre de 2017.
Decreto	473	27/12/2017	En uso de las facultades concedidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.915 (E.E N° 2017-29.129.897-MGEYA-DGALE-2017) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 30 de noviembre de 2017.
Decreto	495	29/12/2017	Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 5.915- Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2018-2020- Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2018
Decreto	496	29/12/2017	Artículo 1° - Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.
Ley	5.948	18/01/2018	Modificación Ley Tarifaria Vigente

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	27	18/01/2018	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5948 (E.E. N° 1.060.075-MGEYA-DGALE-2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 22 de diciembre de 2017.
Ley	6000	16/08/2018	Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley 5915, de acuerdo a las planillas obrantes en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente ley.
Decreto	276	27/08/2018	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6000 (EE N° 23.038.931DGALE-2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 16 de agosto de 2018.
Ley	6024	18/10/2018	Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 5915, de acuerdo a las planillas obrantes en el Anexo, que forma parte integrante de la presente ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	353	01/11/2018	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6024 (EE N° 29.672.683DGALE-2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 18 de octubre de 2018.
Disposición DGCG	194	06/12/2018	Artículo 1°: Déjase sin efecto la Disposición N°206/DGCG/2017 y su modificatoria Disposición N° 229/DGCG/17. Artículo 2: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. Artículo 3: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados al sistema, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de Enero de 1988. El Art. 8º es el de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10º al 14º, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente.
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo. Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Ley	26.728	27/12/2011	Art. 73: Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012 del art. 7 de la Ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 26.206.
Decreto	194	18/01/2016	Artículo 1°: Fíjase a partir del 1° de enero de 2018 la participación que corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, en un coeficiente equivalente al TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la mencionada ley. El coeficiente fijado en el párrafo anterior no incide en la distribución de los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 243 de fecha 26 de marzo de 2009, la cual se realizará entre las jurisdicciones beneficiadas conforme las proporciones vigentes al 31 de diciembre de 2015, ni en la de otros sistemas o regímenes análogos

			actualmente existentes.
--	--	--	-------------------------

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	399	24/02/2016	Artículo 1° — Incorpórase como segundo párrafo al Artículo 1° del Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2016, el siguiente texto: “El coeficiente fijado en el párrafo anterior no incide en la distribución de los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 243 de fecha 26 de marzo de 2009, la cual se realizará entre las jurisdicciones beneficiadas conforme las proporciones vigentes al 31 de diciembre de 2015, ni en la de otros sistemas o regímenes análogos actualmente existentes.”. Art. 2° — Los fondos transferidos a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES resultantes de la diferencia existente entre el coeficiente de participación que estaba previsto en el Decreto N° 705 de fecha 26 de marzo de 2003 y el dispuesto en el Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2016, serán destinados para consolidar la organización y funcionamiento institucional de las funciones de seguridad pública en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	257	28/03/2018	Art. 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 194 del 18 de enero de 2016 por el siguiente: “Fíjase a partir del 1° de enero de 2018 la participación que corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, en un coeficiente equivalente al TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la mencionada ley”.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.
Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de diciembre de 2002; dése al Registro; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos y Legislativos; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	5502	25/01/2016	Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16 “Convenio de Transferencia Progresiva”. Estas modificaciones estarán exceptuadas de las limitaciones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 70.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución LCBA	298	25/01/2016	En su artículo 1º apruébase el "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, suscripto con fecha 5 de enero de 2016, registrado bajo el N° 1/16, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la Ley N° 5502.

Impuesto de Sellos – Fondo Subte

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación". Art. 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal". Art. 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal". Art. 55.- Determinése que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinará al FONDO SUBTE los siguientes porcentajes: a) artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento). b) artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento). c) artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento). Art. 56.- Para todo lo aquí no prescripto es de aplicación supletoria el Código Fiscal vigente.

Transferencias LOTBA S.E.- Lotería de la Ciudad de Bs. As.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Artículo 1º: Créase la Sociedad del Estado "LOTARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE." (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Artículo 2º: OBJETO: La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley N° 5.666). Artículo 3º: RÉGIMEN JURÍDICO: La LOTBA S.E. se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705. La LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666) o normas que en futuro las reemplacen. Para el personal de la Lotería Nacional S.E. que LOTBA S.E. absorba queda garantizado el mismo régimen laboral, sindical, convencional, previsional y de

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente. La relación laboral del personal se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, sus modificatorias y por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/92 vigente en Lotería Nacional SE.
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 1°.- Apruébese la Reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017-05465966-DGTALMH) forma parte integrante del presente Decreto. Artículo 2°.- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 3°.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.
Decreto	88	01/03/2017	Artículo 1°.- Apruébese el Estatuto de la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017- 05520682- DGTALMH) forma parte integrante del presente.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5879	30/10/2017	Artículo 1º.- Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

AABE – Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo – “Mayor valor”

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6131	10/01/2019	Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional un convenio de préstamo subsidiario al Contrato de Préstamo N° 971 0/CAF-0 celebrado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF). Art 2º.- El destino del financiamiento será la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto “Paseo del Bajo”, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 9710/CAF-13. Art 3º.- El convenio de préstamo subsidiario y los restantes documentos que deban suscribirse y/o aprobarse para acordar e instrumentar la utilización del financiamiento externo, deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Contrato Préstamo N° 9710/CAF-0, documentos vinculados al Proyecto y a las disposiciones de la presente Ley:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6131	10/01/2019	a) El monto del financiamiento a atender mediante el uso del crédito externo será por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y cinco millones (U\$S 175.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, con un plazo mínimo de amortización de un (1) año. b) En garantía del cumplimiento de los compromisos de pago del financiamiento externo que asume el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá negociar, acordar, emitir una o más garantías incondicionales e irrevocables, pudiéndose asimismo afectar los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, para el repago de todas las obligaciones que surjan del convenio referido en el artículo 1° y los demás documentos relacionados y/o complementarios que resulten necesarios en relación al mismo, por el monto en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento setenta y cinco millones (U\$S 175.000.000), o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, más intereses y otros conceptos previstos en dichos documentos, y por el plazo del financiamiento hasta su cancelación total.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	31	10/01/2019	Promúlgase la Ley Nº 6131, (EE Nº 34.719.575/MGEYA-DGALE/2018), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 13 de diciembre de 2018.

Convenio Nación -GCBA- Traslado Cárcel de Devoto

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución LCABA	100	21/06/2018	Artículo 1º- Apruébase el Convenio de Colaboración Recíproca, suscripto con fecha 12 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el señor ministro Doctor Germán Garavano, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Licenciado Horacio Rodríguez Larreta y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representado por el Dr. Ramón María Lanús, bajo el Nº CONVE - 2018-08525714 - AJG, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal forma parte integrante de la presente resolución. Anexo: Las PARTES acuerdan celebrar el Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: OBJETO. El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las PARTES, las que en el marco de sus respectivas competencias implementarán actividades, destinadas a: (I) Llevar a cabo la construcción de

			un nuevo complejo penitenciario,
TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución LCABA	100	21/06/2018	en adelante "NUEVO COMPLEJO". (II) La desocupación de todos los servicios del Servicio Penitenciario Federal (SPF) del "COMPLEJO DEVOTO" mediante su traslado al "NUEVO COMPLEJO" construido. (III) La rezonificación urbanística del inmueble del "COMPLEJO DEVOTO". (IV) La venta del inmueble del "COMPLEJO DEVOTO".

Dividendos LOTBA SE

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	538	16/01/2001	Título V De la Asignación de Utilidades Artículo 24.- Resultado Económico. El resultado económico de la explotación de los juegos de apuesta tiene afectación al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social. Artículo 25.- Periodicidad del giro de utilidades. La autoridad de aplicación debe girar al Poder Ejecutivo las utilidades líquidas producto de su actividad, con la periodicidad y modalidades que establezca la reglamentación de la presente Ley.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	15/12/2016	Artículo 2°.- OBJETO: La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley 5666).
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), Artículo 2°.- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto Social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2018 INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>191.921.466.461</u>	<u>219.504.873.846</u>	<u>220.774.482.274</u>
Inmuebles	16.045.403.334	16.488.688.143	17.411.108.351
Impuesto Inmobiliario	8.007.477.284	8.228.305.909	8.687.723.526
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	7.632.129.673	7.828.544.646	8.280.908.230
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	400.370.481	426.411.692	437.046.356
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	5.425.896	5.425.896	5.430.239
Sellos	17.430.533.144	18.783.705.720	16.850.492.664
Impuesto de Sellos Ley N° 874	15.365.539.785	15.736.434.826	13.729.632.427
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	2.064.993.359	3.047.270.894	3.120.860.237
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	111.891.704.383	127.331.804.383	129.256.562.830
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	111.891.704.383	127.331.804.383	129.256.562.830

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2018 INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Coparticipación Federal de Impuestos	46.553.825.600	56.900.675.600	57.256.318.429
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23548	46.553.825.600	49.899.309.304	50.254.952.133
Coparticipación Federal - Ley N° 26075 Financiamiento Educativo	0	7.001.366.296	7.001.366.296
<u>Ingresos no Tributarios (Importes auditados)</u>	<u>0</u>	<u>450.938.104</u>	<u>1.096.345.692</u>
Especificados	<u>0</u>	<u>450.938.104</u>	<u>1.096.345.692</u>
Diferencia de Cambio	0	450.938.104	1.096.345.692
<u>Rentas de la Propiedad (Importes auditados)</u>	<u>0</u>	<u>113.901.234</u>	<u>113.901.233</u>
Empresas no financieras	<u>0</u>	<u>113.901.234</u>	<u>113.901.233</u>
Dividendos LOTBA SE	0	113.901.234	113.901.233

ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2018 INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<u>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</u>	<u>3.096.075.047</u>	<u>3.396.075.047</u>	<u>3.134.693.449</u>
De empresas públicas no financieras	<u>3.096.075.047</u>	<u>3.396.075.047</u>	<u>3.134.693.449</u>
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	3.096.075.047	3.096.075.047	3.133.104.167
Transferencia LOTBA S.E. - Residual juegos IJACBA	0	300.000.000	1.589.282
<u>Transferencia de Capital (Importes auditados)</u>	<u>0</u>	<u>1.422.593.906</u>	<u>3.787.150.156</u>
De la administración nacional	<u>0</u>	<u>1.422.593.906</u>	<u>3.787.150.156</u>
Convenio Nación - GCBA - Traslado Cárcel Devoto	0	532.710.000	1.169.500.000
AABE - Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo - "Mayor Valor"	0	889.883.906	2.617.650.156
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	195.017.541.508	224.888.382.137	228.906.572.804
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	222.806.167.909	258.308.443.240	256.715.546.338
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			89,17

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2018 Y 2017 (*)

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>231.751.854.404</u>	<u>90,28</u>	<u>166.817.752.191</u>	<u>90,91</u>
Sobre el Patrimonio	25.957.452.133	10,11	21.048.227.690	11,47
Inmuebles	17.411.108.351	6,78	13.547.227.443	7,38
Impuesto Inmobiliario	8.687.723.526	3,38	6.760.448.597	3,68
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	8.280.908.230	3,23	6.443.745.976	3,51
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	437.046.356	0,17	340.014.548	0,19
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	5.430.239	0,00	3.018.322	0,00
Vehículos	8.546.343.782	3,33	7.501.000.247	4,09
Patentes sobre vehículos en general	7.423.517.569	2,89	6.457.870.339	3,52
Contribución Ley N° 23.514 Patentes de Vehículos	775.374.531	0,30	680.416.667	0,37
Patentes sobre vehículos en general - Ley N° 4472 - Fondo SUBTE	347.451.682	0,14	362.713.241	0,20
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	147.747.258.724	57,55	107.341.198.845	58,50
Consumo de Energía Eléctrica	1.289.050.300	0,50	863.027.377	0,47
Contribución a cargo de las Cías. de Electricidad	1.289.050.300	0,50	863.027.377	0,47

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Sellos	16.850.492.664	6,56	12.763.747.148	6,96
Impuesto de Sellos Ley N° 874	13.729.632.427	5,35	10.902.308.260	5,94
Impuesto de Sellos - Ley N° 4772 - Fondo SUBTE	3.120.860.237	1,22	1.861.438.888	1,01
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	129.256.562.830	50,35	93.442.386.976	50,92
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	129.256.562.830	50,35	93.442.386.976	50,92
Contribuciones Especiales	351.152.930	0,14	272.037.344	0,15
Contribución Especial Ferroviaria - Ley N° 4472 - AUSA	351.152.930	0,14	272.037.344	0,15
Otros Tributos Locales	790.825.118	0,31	576.518.335	0,31
Otros Impuestos Locales	790.825.118	0,31	576.518.335	0,31
Contribución por Publicidad	240.774.946	0,09	213.924.094	0,12
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	550.050.172	0,21	362.594.241	0,20

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Tributos de Jurisdicción Nacional	57.256.318.429	22,30	37.851.807.321	20,63
Coparticipación Federal de Impuestos	57.256.318.429	22,30	37.851.807.321	20,63
Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548	50.254.952.133	19,58	32.245.627.920	17,57
Coparticipación Federal - Ley N° 26.075 Financiamiento Educativo	7.001.366.296	2,73	5.606.179.401	3,06
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>8.035.659.813</u>	<u>3,13</u>	<u>7.452.160.179</u>	<u>4,06</u>
Tasas	1.923.237.006	0,75	1.522.624.688	0,83
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	1.923.237.006	0,75	1.522.624.688	0,83
Delineación y Construcción	901.914.656	0,35	620.265.491	0,34
Uso y Ocupación de la Vía Pública	196.486.120	0,08	237.681.707	0,13
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	257.667.171	0,10	148.119.021	0,08
Inspección y Verificación de Obras	50.364.405	0,02	34.255.322	0,02
Otorgamiento Licencias para conducir	308.177.247	0,12	227.889.224	0,12
Tasa de Justicia	19.435.111	0,01	17.019.799	0,01
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N° 17.520	1.047.239	0,00	1.010.432	0,00
Registro ascensores y conservador - AGC	414.402	0,00	630.849	0,00
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2628	107.172.448	0,04	96.276.598	0,05
Rúbrica Libros Laborales	70.383.038	0,03	126.283.404	0,07

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	0	0,00	0	0,00
Registro de Verificación de Autopartes. Art. 13 Ley 3708	3.803.132	0,00	7.793.020	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	6.372.036	0,00	5.399.820	0,00
Tasas Registro Público de Comercio y Controlador de Personas Jurídicas	1	0,00	1	0,00
Otras tasas	0	0,00	0	0,00
Derechos	1.320.918.608	0,51	938.115.448	0,51
Derechos de Timbre	890.602.900	0,35	553.246.038	0,30
Derechos de Timbre rentas generales	189.898.166	0,07	124.754.038	0,07
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	3.751.084	0,00	1.781.708	0,00
Certificado de Habilitación- AGC	223.806.353	0,09	178.900.343	0,10
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	0	0,00	0	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	333.236.097	0,13	128.878.149	0,07
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	139.911.200	0,05	118.931.800	0,06
Registro Licencias de Alcohol - Ley 3361 - AGC	0	0,00	0	0,00
Derechos de cementerio	156.511.288	0,06	137.013.233	0,07
Derechos de cementerio	156.511.288	0,06	137.013.233	0,07

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Derechos de Abasto	561.114	0,00	752.729	0,00
Derechos de Abasto	561.114	0,00	752.729	0,00
Servicios Especiales	13.495.689	0,01	28.726.876	0,02
Servicios Especiales de Administración Central	4.913.814	0,00	1.534.044	0,00
Recupero de Gastos	79.830	0,00	6.802.260	0,00
Recupero Apertura Vía Pública Ley N° 2634	8.502.045	0,00	20.390.572	0,01
Concesiones	259.520.587	0,10	218.284.238	0,12
Parque J. Newbery Ley 3731/10 Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	1.860.731	0,00	1.273.818	0,00
Otras concesiones	257.659.856	0,10	217.010.420	0,12
Otros derechos	227.030	0,00	92.334	0,00
Derechos Varios	227.030	0,00	92.334	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Primas	46.689.090	0,02	0	0,00
Prima de emisión	46.689.090	0,02	0	0,00
Prima de emisión sobre la par	46.689.090	0,02	0	0,00
Alquileres	5.775.001	0,00	6.022.525	0,00
Alquileres de inmuebles	5.775.001	0,00	6.022.525	0,00
Canon locativo	5.775.001	0,00	6.022.525	0,00
Multas	2.806.585.060	1,09	2.200.253.139	1,20
Multas del Tesoro	2.731.685.420	1,06	2.136.434.192	1,16
Multas por infracciones varias	2.727.235.657	1,06	2.130.625.655	1,16
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGAJ	4.449.763	0,00	5.808.537	0,00
Multas afectadas	74.899.640	0,03	63.818.947	0,03
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	20.475.859	0,01	20.002.731	0,01
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	36.547.727	0,01	29.553.949	0,02
Multas art.14 Ley N° 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	17.634.235	0,01	14.219.465	0,01
Multas Sistema de Transporte Público de Bicicletas - Ley 2586	241.819	0,00	42.802	0,00
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	0	0,00	0	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros ingresos no tributarios	1.932.455.048	0,75	2.785.144.379	1,52
Especificados	1.851.133.170	0,72	2.720.639.356	1,48
Afectaciones y devoluciones	191.189.813	0,07	74.187.284	0,04
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	1.962.450	0,00	3.386.850	0,00
Tarjetas de matafuegos	87.500	0,00	88.000	0,00
Ingresos por Juegos de Azar - Ley N° 1182 - Convenio Lotería Nacional	45.654.836	0,02	1.195.810.798	0,65
Ingresos por Juicios	4.211.644	0,00	5.156.003	0,00
Diferencia de Cambio	1.096.345.692	0,43	1.174.599.883	0,64
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928	8.989.867	0,00	1.334.220	0,00
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	434.674.751	0,17	265.607.065	0,14
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	4.142.361	0,00	469.253	0,00
Amortización Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	63.874.256	0,02	0	0,00
No especificados	81.321.878	0,03	64.505.023	0,04
Ingresos no especificados	81.321.878	0,03	64.505.023	0,04

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	<u>2.431.771.967</u>	0,95	<u>1.411.127.466</u>	0,77
Venta de servicios	2.431.771.967	0,95	1.411.127.466	0,77
Espectáculos en sala de teatro	390.211.099	0,15	305.993.605	0,17
Teatro Colón	337.713.424	0,13	262.627.422	0,14
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	26.015.458	0,01	17.502.812	0,01
Centro Cultural General San Martín	12.565.660	0,00	9.774.066	0,01
Centro Cultural Recoleta	13.916.557	0,01	16.089.305	0,01
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	881.863	0,00	315.495	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	881.863	0,00	315.495	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de otros servicios	2.040.679.005	0,79	1.104.818.366	0,60
Museos	4.416.761	0,00	3.596.181	0,00
Festivales de la Ciudad	11.647.182	0,00	8.653.998	0,00
Turismo - Ley N° 600	37.666.936	0,01	22.836.392	0,01
Aportes por prestaciones médicas	45.088.376	0,02	126.455.173	0,07
LS1 Radio de la Ciudad	443.401	0,00	570.208	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	712.545	0,00	946.820	0,00
Complejo Golf - Velódromo	3.783.360	0,00	3.375.530	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	25.688.070	0,01	3.192.855	0,00
BAsen - Set de filmación	4.785.096	0,00	4.541.783	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	7.642.420	0,00	6.542.916	0,00
Tienda Cultural	3.898	0,00	20.427	0,00
Promoción Cultural	0	0,00	19.264	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	48.739	0,00	148.440	0,00
Música	653.950	0,00	613.400	0,00
Polo Circo	0	0,00	0	0,00
Señal de Cable Ciudad Abierta	100.000	0,00	121.100	0,00
Libros y Bibliotecas	828	0,00	966	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Fondo de Garantía Turística D. G. Cementerios	0	0,00	0	0,00
Bienal Arte Joven - Políticas de Juventud	0	0,00	7.825	0,00
Ecoparque - Ex Jardín Zoológico	625	0,00	7.500.531	0,00
Servicio de Policía Complementaria	908.364.417	0,35	535.927.389	0,29
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	501.383.649	0,20	199.409.229	0,11
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	483.883.514	0,19	177.047.933	0,10
Museo de Arte Moderno- MAMBA	208.399	0,00	0	0,00
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	4.021.210	0,00	3.146.030	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	135.629	0,00	143.976	0,00
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>1.363.131.893</u>	<u>0,53</u>	<u>410.078.040</u>	<u>0,22</u>
Intereses por préstamos	58.615.786	0,02	91.851.017	0,05
Intereses por préstamos internos	58.615.786	0,02	91.851.017	0,05
Intereses por préstamos internos	58.615.786	0,02	91.851.017	0,05
Intereses por depósitos internos	847.884.219	0,33	311.892.151	0,17
Intereses por depósitos internos	847.884.219	0,33	311.892.151	0,17

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Intereses por títulos valores	63.610.029	0,02	6.334.872	0,00
Intereses por títulos y valores internos	63.610.029	0,02	6.334.872	0,00
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	63.610.029	0,02	0	0,00
Intereses por títulos y valores internos	0	0,00	6.334.872	0,00
Beneficios por inversiones empresariales	393.021.859	0,15	0	0,00
Empresas no financieras	113.901.233	0,04	0	0,00
Dividendos LOTBA SE	113.901.233	0,04	0	0,00
Empresas financieras	279.120.626	0,11	0	0,00
Dividendos Banco Ciudad – Ley N° 4038 Fondo Fiduciario	279.120.626	0,11	0	0,00
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>6.351.767.519</u>	<u>2,47</u>	<u>4.190.936.081</u>	<u>2,28</u>
Del sector privado	59.845.482	0,02	35.817.393	0,02
De unidades familiares	23.037.017	0,01	18.600.953	0,01
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	23.037.017	0,01	18.600.953	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones privadas sin fines de lucro	13.941.696	0,01	17.215.795	0,01
Legados, donaciones y subsidios Salud	5.107.020	0,00	12.244.790	0,01
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	8.754.425	0,00	4.971.005	0,00
Donaciones Teatro Colón	80.251	0,00	0	0,00
De empresas privadas	22.866.769	0,01	645	0,00
ART - Indemnizaciones art.13 Ley Nº 24.557	1.113.919	0,00	0	0,00
Sponsoreo Juegos Olímpicos de la Juventud Bs. As. 2018 - Patrocinio	21.752.850	0,01	0	0,00
Dividendo Concursal GCBA	0	0,00	645	0,00
De instituciones públicas no financieras locales	3.134.693.449	1,22	1.161.210.149	0,63
De empresas públicas no financieras	3.134.693.449	1,22	1.161.210.149	0,63
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	3.133.104.167	1,22	1.161.210.149	0,63
Transferencia LOTBA S.E. - Residual juegos IJACBA	1.589.282	0,00	0	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Del gobierno e instituciones nacionales	3.153.752.538	1,23	2.990.328.840	1,63
De la administración nacional	3.153.752.538	1,23	2.990.328.840	1,63
A.T.N. - Aportes Tesoro Nacional - Ley N° 23.548	59.139.832	0,02	161.844.000	0,09
Apuestas en hipódromos y agencias	3.422.341	0,00	5.162.750	0,00
Financiamiento traspaso Justicia	363.177.450	0,14	310.408.077	0,17
Atención Médica Diversas Patologías	1.038.876	0,00	2.092.000	0,00
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	11.892.526	0,00	0	0,00
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	1.932.182	0,00	30.437.280	0,02
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	1.536.102.930	0,60	1.664.955.492	0,91
Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	12.056.021	0,00	7.357.072	0,00
Red de Formación Docente	91.654.296	0,04	142.457.957	0,08
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	17.426.309	0,01	11.008.243	0,01
Infraestructura escolar	253.490.135	0,10	30.138.490	0,02
Fondos FO.NA.VI	213.695.021	0,08	198.402.708	0,11
Plan Nacional Deporte Social	7.851.592	0,00	10.878.476	0,01
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	217.999.237	0,08	196.498.558	0,11
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	9.623.068	0,00	6.763.759	0,00
Plan Finalización de Estudios	56.229.535	0,02	4.501.992	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Plan Nacer	75.123.738	0,03	41.991.271	0,02
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	14.584.529	0,01	2.929.187	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	15.760.650	0,01	8.367.369	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente	39.199.668	0,02	39.783.474	0,02
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	25.228.707	0,01	14.443.274	0,01
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	18.862.956	0,01	14.853.127	0,01
Centro de Actividades Infantiles (CAI)	0	0,00	18.178.201	0,01
Convenio CDNNNyA - Traspaso Institutos de adolescentes	0	0,00	3.000.000	0,00
Convenio MDS (Nación) y MhyDH (GCBA) - Plan Nacional Economía Social	200	0,00	85	0,00
Min. Prod. Nación - Ayuda Económica Emp. Prod. Res 327/16	1.198.120	0,00	10.866.463	0,01
Convenio MDS (Nac) y MhyDH (GCBA) - Plan Nacional Primera Infancia	44.993.500	0,02	47.336.000	0,03
Convenio MDS (Nac) y MhyDH (GCBA) - Prog. Ingreso Social con Trabajo	0	0,00	5.328.950	0,00
Convenio MTEySS (Nac) - ME (GCBA) - Conv 37/16 - Educación y Trabajo	259.620	0,00	0	0,00
Convenio ANSES - D.G. Registro Civil y Capacidad de las Personas	3.569.880	0,00	278.566	0,00
Aporte Nación evento BARENBOIM - OPERA DE Berlín	54.274.587	0,02	0	0,00
Convenio ANDis-MHyDH - Ayudas Técnicas COPIDIS	1.614.098	0,00	0	0,00
Otros de administración nacional	2.350.934	0,00	66.019	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Del sector externo	3.476.050	0,00	3.579.699	0,00
De gobiernos extranjeros	97.233	0,00	1.291.099	0,00
Operatoria Check in-Check out - Juegos Olímpicos Juventud 2018	97.233	0,00	0	0,00
Apoyo Programa Escuelas Verdes	0	0,00	130.303	0,00
Reino Unido de Gran Bretaña - GCBA (SSGECI-AJG) Memi Ent Fin Proy	0	0,00	562.872	0,00
Berlín-GCBA- Eficiencia Energética en Salud Pública	0	0,00	597.924	0,00
De organismos internacionales	3.378.817	0,00	2.288.600	0,00
Convenio RPA/100RC-GCBA (SS y RI) - Estrategia de Resiliencia	2.391.994	0,00	1.227.728	0,00
Convenio UNOPS-GCBA MHYDH - Sabores sin Fronteras	206.823	0,00	0	0,00
Convenio Ministerio Publico Fiscal - BID / INTAL	780.000	0,00	0	0,00
UNICEF CDNNyA "Sistematización de la Legislación Violencia Domestica"	0	0,00	0	0,00
METROPOLIS - Proyecto "Gestión Social del Hábitat"	0	0,00	130.222	0,00
BID Convenio Técnico no Reembolsable ATN/OC14759/AR Apoyo	0	0,00	0	0,00
Convenio C40 - APRA - Asistencia Técnica	0	0,00	691.700	0,00
Convenio CAF-GCBA - Congreso Internac. Urbanismo y Movilidad	0	0,00	238.950	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>591.147.800</u>	0,23	<u>939.788.342</u>	0,51
Venta de activos	591.147.800	0,23	939.788.342	0,51
Venta de tierras y terrenos	591.147.800	0,23	28.000.000	0,02
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	6.338.500	0,00	28.000.000	0,02
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono A Ley N° 5558	584.809.300	0,23	0	0,00
Venta de edificios e instalaciones	0	0,00	903.215.640	0,49
Venta de edificios e instalaciones	0	0,00	0	0,00
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	0	0,00	24.000	0,00
Venta de Inmuebles - Edificio Mercado del Plata	0	0,00	903.191.640	0,49
Venta de Inmuebles Ley N° 5943 - Compara Sede Uspallata 3160	0	0,00	0	0,00
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA	0	0,00	0	0,00
Venta de maquinarias y equipos	0	0,00	8.572.702	0,00
Venta de maquinarias y equipos	0	0,00	8.572.702	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Transferencias de Capital</u>	<u>5.556.797.914</u>	<u>2,16</u>	<u>1.588.210.657</u>	<u>0,87</u>
Del gobierno e instituciones nacionales	5.556.797.914	2,16	1.588.210.657	0,87
De la administración nacional	5.534.836.960	2,16	1.570.172.251	0,86
Plan Federal de Construcción de Vivienda	626.531.162	0,24	546.017.072	0,30
Plan Federal de Mejoramiento de Vivienda "Mejor Vivir"	0	0,00	0	0,00
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	0	0,00	22.001.874	0,01
Fondo Federal Solidario Soja	383.438.371	0,15	571.159.539	0,31
Plan Nacional Infraestructura Turística - Obras Unid. Info. Turística	1.015.000	0,00	0	0,00
Plan Federal de Vivienda "Techo Digno"	34.683.011	0,01	123.294.276	0,07
MIOPyV - Bo. Bajo Flores - Proy. "Cancha de los Paraguayos"	0	0,00	1.825.417	0,00
MIOPyV - Villa 1,11,14 - Proy. "Eje Varela"	0	0,00	3.279.521	0,00
MIOPyV - Villa 15 - Proy. "Eje Radial"	16.103.982	0,01	9.030.908	0,00
MIOPyV - Barrio Cildañez - Proy. "Eje Zuviria"	0	0,00	0	0,00
MIOPyV - Villa 21,21 - Proy. "Eje Daniel de la Sierra"	9.000.000	0,00	0	0,00
MIOPyV - PROMEBA IV BID 3458 OC-AR - Villa 21,21	0	0,00	0	0,00
MIOPyV - Barrio Cildañez - Proy. "Eje White"	0	0,00	0	0,00
MIOPyV - Villa Soldati - Proyecto "Ampliación NIDO"	0	0,00	4.300.781	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
MIOPyV - Villa 15 - Proy. "Entorno del Elefante Blanco"	27.003.787	0,01	15.453.594	0,01
MIOPyV - Villa 15 - Proy. "Eje Ferroviario"	7.000.000	0,00	6.883.634	0,00
MIOPyV - Villa 20 - Proyecto "Ejes Municipales"	0	0,00	33.577.667	0,02
MIOPyV - Villa Soldati - Proyecto "Complejo 8 Torres"	5.739.666	0,00	3.826.444	0,00
MIOPyV - Villa 20 - Proyecto "Cancha de los Huérfanos"	0	0,00	4.880.389	0,00
Conv. M. transporte-GCBA- Obras C. de Transbordo A. del Valle	0	0,00	18.508.007	0,01
MIOPyV - Barrio Flores - Proyecto "Plaza Varela"	0	0,00	5.617.422	0,00
MIOPyV - Proyecto "Barrio La Carbonilla"	7.597.097	0,00	5.064.731	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA- Liberación Viaductos Ferroviarios	169.579.980	0,07	0	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA- Viaductos Ferroviarios		0,00	147.000.000	0,08
MIOPyV - PROMEBA IV BID 3458 OC-AR Villa 20	15.615.523	0,01	1.500.975	0,00
MIOPyV - MAYEP- Conv. Plan Refunc. y Puesta en Valor Espacio Público E	0	0,00	46.950.000	0,03
M. Mod. (Nación) - MAYEP - Conv. Fachada Bco. Argentino Uruguayo	23.551.750	0,01	0	0,00
Conv. M. Interior (Nación) - MJG (GCBA) - Obras Pque. Indoamericano	29.491.834	0,01	0	0,00
Conv. M. Transporte - GCBA - Túnel RER Ramal Roca Av. Libertador	70.000.000	0,03	0	0,00
Conv. M. Transporte - GCBA - Paso sobre nivel calle ARGERICH	64.535.235	0,03	0	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Conv. M. Transporte - GCBA - RER Liberación traza Est. Central	0	0,00	0	0,00
Convenio Nación - GCBA - Traslado Cárcel Devoto	1.169.500.000	0,46	0	0,00
AABE - Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo - "Mayor Valor"	2.617.650.156	1,02	0	0,00
Conv. M. Transporte - GCBA – Financ. Viad. elevados FFCC "Mayor Valor"	0	0,00	0	0,00
Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	246.800.406	0,10	0	0,00
Secretaría de Salud Res. N° 874/18 - Construcc. Inm. "Casa de medio camino"	10.000.000	0,00	0	0,00
De instituciones públicas no financieras nacionales	3.713.386	0,00	18.038.406	0,01
Convenio AYSA-MHDH - Redes agua potable villa 21-24	2.571.683	0,00	1.638.406	0,00
Convenio ACUMAR-MDUyT - Puesta en valor "conjunto Barraca Peña"	0	0,00	0	0,00
Conv. ACUMAR-SSHI - Puesta en valor esp. Público Villa 21-24	1.141.703	0,00	0	0,00
Convenio ACUMAR-MAYEP Proy. Tecnificación Cto. Verde Barracas	0	0,00	16.200.000	0,01
Conv. F. Odontología UBA - MAYEP - Proy. Pta. En Valor Entorno	0	0,00	200.000	0,00
De otras entidades públicas nacionales	18.247.568	0,01	0	0,00
Fondo Hídrico de Infraestructura	6.654.265	0,00	0	0,00
Convenio SOFSE - MAYEP - Fachada Estación ONCE	5.351.156	0,00	0	0,00
Convenio PFBA-GCBA - Playa Ferroviaria PALERMO	6.242.147	0,00	0	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2018	%	AÑO 2017	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de Títulos y Valores	0	0,00	0	0,00
Venta de títulos y valores en moneda nacional	0	0,00	0	0,00
Venta de títulos y valores en moneda nacional	0	0,00	0	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>140.625</u>	0,00	<u>660.134</u>	0,00
Del sector privado	140.625	0,00	660.134	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	140.625	0,00	660.134	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</u>	<u>633.274.403</u>	0,25	<u>684.277.321</u>	0,37
Del sector privado	633.274.403	0,25	684.277.321	0,37
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	187.820.154	0,07	203.423.417	0,11
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	14.307	0,00	13.064	0,00
Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015	445.439.942	0,17	480.840.840	0,26
<u>TOTAL</u>	<u>256.715.546.338</u>	<u>100</u>	<u>183.494.990.411</u>	<u>100</u>

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2018 y 2017.

